

Decreto No 5/91.

Basachamp, 10 de Octubre de 1991.

Visto.

El vencimiento del cobro de Obras Sanitarias que opere el día 10 de Octubre de 1991. y.

Considerando:

Que a la fecha todavía hay jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes del mes de setiembre de 1991. -

Que la mayoría no tiene otros ingresos en el grupo familiar como para hacer frente al pago del servicio de Obras Sanitarias.

Que es competencia del Municipio, tratar en lo posible facilitar el pago de estas personas considerando el descuento por pago en términos ya que se encuentran al día en el servicio municipal previo presentación al quiebro de cobro.

Que es necesario prorrogar el vencimiento hasta el día 18 del presente mes de Octubre 1991, para los jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 del presente mes y años.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Basachamp
Decreta.

Art. 1º). Autorizar el cobro del servicio de Obras Sanitarias aplicando el descuento del 10% por pago en términos a los jubilados y Pensionados que no hayan percibido sus haberes antes del día 10 de Octubre de 1991 presente. -

Art. 2º). Para hacer uso de este beneficio, deberán presentar el recibido de cobro de sus haberes, donde conste la fecha de pago, y presentarse antes del día 18 del presente mes.

Art. 3º). Regístrese públicamente archívese.



OMAR A. GOMEZ PACHECO
SECRETARIO MUNICIPAL




RAMON OSCAR LEIVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL